

Expediente N° 43.619

SANTA FE, 27 de noviembre de 2014

VISTO la Resolución del Rector N° 637/14 por la que se establecen pautas en lo que refiere al Calendario Académico y al Año Académico de la Universidad Nacional del Litoral, y

CONSIDERANDO:

QUE conforme a la normativa citada y a los fines estadísticos, las actividades académicas y administrativas relacionadas con las inscripciones y el cursado de asignaturas que se lleven a cabo durante el mes de marzo deberán ser imputadas al año académico que se inicia el posterior día 1° de abril,

QUE asimismo, los exámenes finales correspondientes a asignaturas cuyos cursados se desarrollaran con anterioridad al 1° de abril y que se sustanciaren en los meses de febrero y/o marzo se deberán imputar al año académico que concluye,

QUE en ámbito de la F.C.E., la Resolución C.D. N° 1018/12 es la que establece los meses del año que se corresponden con cada uno de los turnos de exámenes finales,

QUE resulta necesario, en consecuencia, adecuar los nombres de los turnos de exámenes finales conforme a las pautas sentadas por la nueva normativa que regula la materia, a los fines de brindar claridad y certeza en la información respectiva,

POR ELLO, teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el Artículo 2° de la Resolución C.D. N° 1018/12 por el siguiente: “*En toda normativa que haga referencia a:*

- a) *Turno Mayo, deberá leerse Primer Turno.*
- b) *Turno Julio, deberá leerse Segundo Turno.*
- c) *Turno Agosto, deberá leerse Tercer Turno.*
- d) *Turno Octubre, deberá leerse Cuarto Turno.*
- e) *Turno Noviembre, deberá leerse Quinto Turno.*
- f) *Turno Diciembre, deberá leerse Sexto Turno.*
- g) *Turno Febrero, deberá leerse Séptimo Turno.*
- h) *Turno Marzo, deberá leerse Octavo Turno.*”

ARTÍCULO 2°.- La presente norma entrará en vigencia a partir del Primer Turno del Calendario Académico 2015.

ARTÍCULO 3°.- Inscríbese, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 1039/14

Ima